



El Chaco, 24 de agosto del 2010
Oficio No. 448-GMCH-2010

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

De mi consideración:

Con fundamento en el Art. 17 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 15 GMCH-2010** donde se da por terminada en forma anticipada y unilateral el contrato denominado "Contrato de Subasta Inversa electrónica para la Adquisición de un Vehículo para la recolección de Desechos Sólidos del Cantón El Chaco", resolución dictada el día 24 de agosto del 2010, referente al proceso GMCH-SIE-001-2010 a fin de que sea publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de alta estima.

Atentamente,



ING. Javier Chávez V.
ALCALDE

El Chaco, Av. 26 de Mayo y calle Quito
Telf. 062 329 228 / 062 329 224 / 062 329 453 / 062 329 050
Fax. 062 329 427
E-mail: alcaldiaelchaco@yahoo.com
www.municipioelchaco.com





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 15 GMCH-2010

Alcaldía del Cantón El Chaco, 24 de agosto del 2010; las 10H00. **Vistos.** El Alcalde del Gobierno Municipal de El Chaco, provincia de Napo. **Considerando:**

Que, con fecha 16 de junio del 2010, el Municipio del Cantón El Chaco, suscribió con el señor William Enrique Hernández Torres, portador de la cédula de identidad No. 171822988-1; un **“Contrato de Subasta Inversas Electrónica para la Adquisición de un vehículo para la Recolección de Desechos Sólidos del Cantón El Chaco, provincia de Napo”** estableciéndose en la cláusula octava del contrato un plazo para la entrega del vehículo para la recolección de desechos sólidos, a entera satisfacción de la Contratante de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la entrega del anticipo;

Que, el administrador del contrato, mediante oficio No. 66 JEGA del 03 de agosto del 2010 informa al señor Alcalde, que en la cláusula octava del contrato, consta el plazo para la entrega del vehículo en mención por parte del contratista al contratante, en el plazo de 45 días ya que con fecha 21 de junio del 2010 se le ha transferido a la cuenta del contratista el 50% del anticipo del contrato, por lo que el 5 de agosto del 2010 debía haber cumplido el contratista con el objeto del contrato, también señala que, con fecha 30 de julio del 2010 el contratista mediante oficio s/n dirigido al señor alcalde solicita concederle una prórroga de cuatro semanas adicionales por fuerza mayor. Es criterio como administrador del contrato que no ha existido, fuerza mayor, por tal motivo de acuerdo al numeral 1 Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se le puede conceder prórroga alguna; . El Director de Obras Públicas municipal mediante oficio 388 DIOPM del 03 de agosto del 2010, en la que señala que es criterio de esta Dirección que el contratista debió proveer estas circunstancias cuando ofertó la entrega en 45 días, por lo que no procede la ampliación solicitada, debiendo entregar el vehículo el 05-08-2010. El Director Financiero mediante oficio No. 089 DF-MCH 2010 del 3 de agosto del 2010, presenta su informe económico del que se desprende que El Gobierno Municipal de El Chaco ha cumplido con todo lo pactado en el contrato, también consta la liquidación financiera contable del contrato, consta que se canceló el 50% de anticipo del contrato, el valor de USD 41.000,00 (cuarenta y un mil dólares Americanos) realizado el 21 de junio del 2010;

Que, El Gobierno Municipal de el Chaco, mediante oficio No. 89 PCGMCHCS, de 5 de agosto del 2010, notifica al Contratista señor William Enrique Hernández Torres a las 15H25;

ING. Javier Chávez V.
ALCALDE

El Chaco, Av. 26 de Mayo y calle Quito
Telf. 062 329 228 / 062 329 224 / 062 329 453 / 062 329 050
Fax. 062 329 427
E-mail: alcaldiaelchaco@yahoo.com

www.municipioelchaco.com





según se desprende de la razón sentada por la señora Secretaria General, respecto a la decisión de terminar el contrato en forma unilateral, advirtiéndole sobre su incumplimiento donde hace constar el incumplimiento por parte del contratista, acompañando los informes técnico y económico, referente al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante, y el Contratista y concediéndole el término de diez días para remediarlo, cumpliendo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP- y Art. 146 del Reglamento General de la LOSNCP; también fue notificado con fecha 5 de agosto del 2010 Seguros Colonial quien otorgó las garantías establecidas en el Art. 73 de la LOSNCP.

Que, el Contratista, presenta un oficio s/n del 19 de agosto del 2010, dirigido al señor alcalde, en la cual por fuerza mayor solicita concederle dos semanas para dar cumplimiento al objeto del contrato, pero el Municipio no lo considera como fuerza mayor su argumento, por lo que hasta la presente fecha no ha presentado en forma motivada justificativo sobre su incumplimiento, incurriendo de esta manera en la disposición del Art. 94 numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 95 de la LOSNCP y 146 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE

Dar por terminado en forma anticipada y unilateral el contrato denominado. "Contrato de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de un Vehículo para la Recolección de Desechos Sólidos del cantón El Chaco, Provincia de Napo" por cuanto el Contratista señor William Enrique Hernández Torres, ha incurrido en la causal establecida en el Art. 95 numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Atenta la disposición del Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 146 del Reglamento General de la LOSNCP, ofíciase al INCOP, al Contratista y al Garante; a la tesorería para que proceda a la ejecución de las Garantías conforme a la Ley, Publíquese en el Portal COMPRASPUBLICAS cúmplase y notifíquese.



ING. Javier Chávez V.
ALCALDE

El Chaco, Av. 26 de Mayo y calle Quito
Telf. 062 329 228 / 062 329 224 / 062 329 453 / 062 329 050
Fax. 062 329 427
E-mail: alcaldiaelchaco@yahoo.com
www.municipiodeelchaco.com

